

RESOLUCIÓN No 00374 DE 14 FEB 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bional a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, en la Modalidad Internado (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”

**EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335**; contaba con licencia de funcionamiento bional, otorgada por la Dirección del ICBF Regional Nariño mediante Resolución Nro. 0234 del 15 de febrero de 2017, debidamente notificada y ejecutoriada el 16 de febrero de 2017, fecha desde la cual se cuentan los dos (2) años.

Que mediante Resolución Nro. 2896 del 13 de octubre de 2017 por la cual se modifica la Resolución Nro. 234 del 15 de febrero de 2017, por la cual se ajusta el nombre de la congregación la cual quedo debidamente ejecutoriada el día 19 de octubre de 2017 y por medio de la resolución Nro. 3509 del 24 de noviembre de 2017, por la cual se aclara la resolución 234 del 15 de febrero de 2017 y se aclara la resolución Nro. 2896 del 13 de octubre de 2017, y mediante la cual se establece la modalidad de Internado, la cual quedo ejecutoriada el 27 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN No. 00374 DE 14 FEB 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, en la Modalidad Internado (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”

Que mediante Oficio con radicación Nro. E-1517 del 17 de diciembre de 2018, la Hermana **ENMA NAVARIJO VERON**, identificada con C.E. Nro. 280566 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit 814005335**, solicitó ante el ICBF – Regional Nariño, se renueve a la mencionada entidad, la Licencia de Funcionamiento para desarrollar en la Modalidad Internado (Femenino) con población de “Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos” en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía estadio la Pastusidad de Pasto - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario delegado para la verificación de los componentes legal, financiero, Técnico (proceso de atención) y Administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento a la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit 814005335**, en la Modalidad Internado (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general; desarrollo dos visitas a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía estadio la Pastusidad de Pasto - Nariño, así: Que la primera visita se verificaron los componentes Legal, Financiero, Nutrición, Técnico (proceso de atención) y Administrativo; en aplicación del artículo 25.1 de la resolución Nro. 3899 de 2010, en la cuales se dejaron observaciones en los componentes: Nutrición: 2.3.1.9; Técnico: 2.4.5 Componente Administrativo: Condiciones Locativas 2.5.2.4, 2.5.2.5, 2.5.2.12, 2.5.2.13, 2.5.2.24, 2.5.2.29, 2.5.2.32, 2.5.4.16.

Que los mencionados incumplimientos quedaron enmarcados en el instrumento de visita Nro. F38 P5 IVC y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento según consta en acta del 24 y 25 de enero de 2019.

Que como consta en el acta del 11 de febrero de 2019, la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani** subsano las observaciones dejadas en el acta de visita de licencias de fecha del 24 y 25 de enero de 2019.

Que el 14 de febrero de 2019, la nutricionista del ICBF Pasto Dos, PAULA ANDREA LASSO PATIÑO, certifica y aprueba el plan de nutrición.

Que el 14 de febrero de 2019, se dio concepto de aprobación PAI versión 6, de conformidad al nuevo lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados en proceso de atención de restablecimiento de derechos, el cual fue aprobado mediante resolución Nro. 14612 del 17 de diciembre de 2018 emanada de la Dirección General del ICBF.

Que mediante acta del 14 de febrero de 2019; el equipo interdisciplinario delegado por la Regional Nariño, para verificar el cumplimiento de los requisitos Legales, Financieros,

RESOLUCIÓN N^o 0374 DE 4 FEB 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, en la Modalidad Internado (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”

Nutrición, Técnico y Administrativo, comunes y específicos exigidos por la resolución 3899 de 2010, **CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE** para renovar la Licencia de Funcionamiento a la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani**, de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010: Licencia Bienal por el termino de dos años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, en la modalidad INTERNADO (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”.

Que, para la renovación de Licencia de Funcionamiento, la Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, financieros, de nutrición y técnico-administrativos, comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani**, identificada con Nit Nro. **814005335**, con personería jurídica reconocida por el Decreto Nro. 168 del 25 de febrero del año 2000, dado por la Diócesis de Pasto, representada legalmente por **ENMA NAVARIJO VERON**, identificada con **C.E. Nro. 280566 de Bogotá**; en la **Modalidad Internado (Femenino)** con población de “Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”, con capacidad instalada de 35 cupos, con sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía estadio la Pastusidad de Pasto - Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal que para esta modalidad se otorga, tendrá una vigencia de dos (2) años, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

RESOLUCIÓN No. 003 74 DE 14 FEB 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, en la Modalidad Internado (Femenino) con población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos”

ARTICULO TERCERO. - La Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad **INTERNADO**.

ARTICULO QUINTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal de la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335.

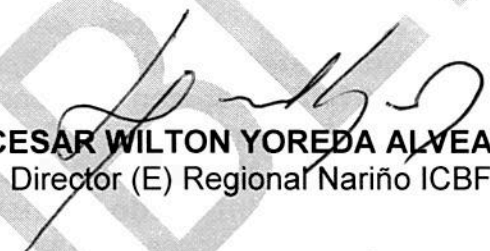
ARTICULO SEXTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

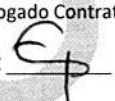
Dada en Pasto, a los

14 FEB 2019



CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Director (E) Regional Nariño ICBF

Elaboró: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ, Abogado Contratista OAC 

Revisó: Esperanza Pabón Castillo, enlace OAC 

Control Legal: Ruby del Carmen Medina Ponte, Coordinadora Jurídica 

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 14 días de febrero de 2019, Notifico directa y personalmente a la Hermana **ENMA NAVARIJO VERON**, identificada con Cedula de Extranjería Nro. 280566, en calidad de Representante Legal de la **Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani**, identificada con el **Nit. 814005335** del contenido de la Resolución Nro. 0374 del 14 de febrero de 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional en la modalidad Internado Femenino.


Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 0374 del 14 de febrero de 2019, el notificado manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR.



Hna. ENMA NAVARIJO VERON
Representante Legal



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico- ICBF Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **0374** del 14 de febrero de 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño, por al cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional en la modalidad Internado Femenino a la **Congregación Religiosa Misioneras Somasca Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con el Nit. 814005335**, de la cual se surtió notificación personal el día 14 de febrero de 2019 a su representante legal Hermana ENMA NAVARIJO VERON, identificada con Cedula de Extranjería Nro. 280566, y a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 15 de febrero de 2019.***

Para constancia se firma a los 15 días de febrero de 2019.



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Jahison j. Insuasty Ordoñez

